

ORDENANZA Nº: 3111/06.-

Ramallo, 31 de octubre de 2006

VISTO:

La solicitud de condonación de Tasas cursada por un grupo de vecinos de nuestro medio tendiente a regularizar la situación jurídica de los inmuebles que ocupan junto a sus grupos familiares; y

CONSIDERANDO:

Que estas personas ocupan en forma precaria dicho inmueble, en algunos casos, con más de cien años de antigüedad;

Que en dicho predio se encuentran viviendo seis familias donde han construido su vivienda única de ocupación permanente;

Que este Cuerpo debe adoptar medidas tendientes a garantizar que los vecinos puedan obtener seguridad jurídica y tranquilidad para su futuro;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Condónase la deuda al 31 de diciembre de 2005, que por Tasas Municipales gravan el bien Inmueble denominado Catastralmente como: CIRC. I – Secc. B – Mza. 97 – Parc. 3, Partida 2241 - de la ciudad de Ramallo, posibilitando la regularización dominial a seis familias.-----

ARTÍCULO 2º) Exímase del pago de las Tasas Municipales en el Ejercicio 2006, al ----- inmueble determinado en el Artículo precedente.-----

ARTÍCULO 3º) Derógase la Ordenanza Nº 3083/06.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2006.-----